

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ARTICULO 295 CGP

Estado N.º 31

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2023-00021-00	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL	D.M.M., representado legalmente por su madre, la señora ADRIANA LUCÍA MUÑOZ MUÑOZ	ÁNGELA CRISTINA y KEILYN DANIELA DAZA MORENO y herederos indeterminados de DARVVIN DAZA TORRES	INTERLOCUTORIO	14-04-2023

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del Código General del Proceso y en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, la(s) providencia(s) antes referida(s), se notifican a través del presente ESTADO que se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de este- Juzgado, siendo las 08 a.m. de **hoy 17 de abril de 2023.**



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
SECRETARIO